



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Ejecutivo Costas No. 028-2010-00431

En atención a la solicitud que precede, a tenor de lo reglado en los artículos 25, 306 y 422 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** a favor de MELBA JOHANNA SÁNCHEZ SOLANO, SHAROL NATALIA MORALES SÁNCHEZ, MARTHA DE JESÚS ARIZA Y ÁLVARO MORALES y en contra de HARVEY GARZÓN VALDÉS, GUSTAVO HERNÁNDEZ, VOLCAR S. A. Y DESPACHADORA INTERNACIONAL DE COLOMBIA S. A. S.:

PRIMERO: Por la suma de **\$14.052.000**, a favor de los demandantes por concepto de costas aprobadas en el proceso.

SEGUNDO: De conformidad al artículo 306 del citado código, y por haberse formulado la solicitud dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se profirió el auto que aprobó las costas, la notificación se debe surtir por estados. Se le hace saber al demandado que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

TERCERO: Téngase en cuenta que el abogado JOSE EDALVER VIDALES actúa como apoderado judicial del extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza